



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
n° 016-2021-IMARPE/GG**

Callao, 5 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 004-2021-IMARPE/DEC, de fecha 19 de enero de 2021, y sus modificatorias, se aprobó y modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe-2021; el Memorándum n° 584-2021-IMARPE/AFLel, de fecha 28 de octubre de 2021, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum n° 218-2021-IMARPE/OGPP, de fecha 15 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n° 04976-2021-IMARPE/OGA, de fecha 28 de octubre de 2021 y el Proveído n° 05066-2021-IMARPE/OGA de fecha 4 de noviembre de 2021, ambos de la Oficina General de Administración y el Informe n° 209-2021-IMARPE/OGAJ, de fecha 4 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 004-2021-IMARPE/DEC, de fecha 19 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 032-2021-IMARPE/DEC, de fecha 25 de marzo de 2021, la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 040-2021-IMARPE/DEC, de fecha 29 de abril de 2021, la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 054-2021-IMARPE/DEC, de fecha 7 de junio de 2021, y la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 076-2021-IMARPE/DEC, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó y modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe-2021, con un total de 51 Procedimientos de Selección;

Que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura a través del Memorándum n° 584-2021-IMARPE/AFLel, de fecha 28 de octubre de 2021, informa a la Oficina General de Administración, sobre los requerimientos efectuados por el Área Funcional de Informática y Estadística de la Oficina General de Administración y por el Área Funcional de Invertebrados Marinos y Macroalgas de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales, quienes solicitan incluir Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del Imarpe - PAC Ejercicio Fiscal 2021, precisando que existe disponibilidad presupuestal para las referidas inclusiones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”,

aprobada con la Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum n° 584-2021-IMARPE/AFLeI, de fecha 28 de octubre de 2021 el Área Funcional de Logística e Infraestructura, emite opinión técnica favorable para la inclusión de procedimientos de selección, en el PAC-Imarpe 2021. Asimismo, mediante Proveído n° 05066-2021-IMARPE/OGA de fecha 4 de noviembre de 2021, la Oficina General de Administración traslada el mensaje del operador Anthony Sandoval Lizana, por encargo del Coordinación del Área Funcional de Logística e Infraestructura precisando la información relativa a los procedimientos de selección, a incluir en el PAC-Imarpe 2021, conforme a lo siguiente:

- “Solución para Virtualización de Servidores para el Centro de Datos de la Sede del Imarpe”, por un valor estimado de S/ 240 000.0, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- “Librería de Respaldo de Información de Cinta - TAPE BACKUP LT07”, por un valor estimado de S/ 100,000.0 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
- “Servicio de Hospedaje y Alimentación”, por un valor estimado de S/ 83,790.0 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 218-2021-IMARPE/OGPP, de fecha 15 de setiembre de 2021, manifiesta que luego del análisis realizado al presupuesto institucional, resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, para el ejercicio fiscal 2021, en la versión 6;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC, durante el ejercicio fiscal, para incluir el procedimiento de selección en mención, toda vez que se aprecia que la modificación indicada por el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedece a nuevas necesidades;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2021 versión 6, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 218-2021-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe n° 209-2021-

IMARPE/OGAJ de fecha 4 de noviembre de 2021, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2021, versión 6, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Informática y Estadística de la Oficina General de Administración y por el Área Funcional de Invertebrados Marinos y Macroalgas de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales, según lo detallado en el Anexo que formará parte integrante de la presente Resolución, lo mismo que fue propuesto y evaluado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos, que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC, de fecha 11 de octubre de 2016, el Director Ejecutivo Científico, en su calidad de Titular de la Entidad, delega en el Secretario General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, de conformidad con el numeral 10.5 del Decreto Supremo n° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, corresponde a este Despacho aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2021, versión 6, incluyendo en la nueva versión los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Informática y Estadística de la Oficina General de Administración y por el Área Funcional de Invertebrados Marinos y Macroalgas de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - Imarpe para el Ejercicio Fiscal 2021 versión 6, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por el Área Funcional de Informática y Estadística de la Oficina General de Administración y por el Área Funcional de Invertebrados Marinos y Macroalgas de la Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales, según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2021 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD.

**Artículo 3.-** Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

ANEXO

Procedimientos a incluir del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe 2021 VS 06

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
52	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		SOLUCION PARA VIRTUALIZACION DE SERVIDORES PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA SEDE DEL IMARPE	240,000.00	1-00	NOVIEMBRE
53	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		LIBRERÍA DE RESPALDO DE INFORMACION DE CINTA - TAPE BACKUP LT07	100,000.00	1-00	NOVIEMBRE
54	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA		SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	83,790.00	2-09	NOVIEMBRE